

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica a 15/20 kilovoltios, cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la construcción de una línea aérea, trifásica, de alta tensión a 15/20 kilovoltios, que se instalará en el término municipal de Santa Elena de Jamuz, comenzará en el apoyo número 162 de la que va de La Bañeza a Pobladura del Valle y concluirá en el punto de derivación al CTI a Santa Elena de Jamuz, con un recorrido de 3.648 metros.

El conductor a utilizar será del tipo LA-56 en Al-Ac. Los apoyos en número de 28, serán 5 metálicos galvanizados y el resto de hormigón vibrado. Los aisladores de fabricación «Esperanza», tipo ESA 1.503.

Tiene la línea los siguientes cruzamientos: Entre los apoyos 6 y 7 con LAT a 220 kilovoltios, de Endesa de Ponferrada a La Mudarra. Entre los apoyos 8 y 9 con el ferrocarril Palazuelo-Astorga, en el punto kilométrico 321,710 y con línea telefónica de Renfe.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de julio de 1986.-El Delegado territorial accidental, Anibal González Arintero.-14.408-C (63179).

22901 *RESOLUCION de 2 de julio de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 5.351, CL. R.I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y C.T. con dos transformadores de 630 KVA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea a 15 KV y centro de transformación con dos transformadores de 630 KVA cada uno, cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la construcción de una línea eléctrica subterránea a 15 KV para alimentar a un centro de transformación que se denominará «Valladolid», con una longitud total de 1.015 metros, en Veguellina de Orbigo, del término municipal de Villarejo de Orbigo (León).

El conductor a emplear será del tipo RHV 12/20 KV de 1x95+H16 en aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección.

La línea partirá de la aérea «Hospital-Veguellina», llegará al centro de transformación y de allí saldrá para conectar con el centro de transformación «Emperador». Se alojarán los cables en el interior de tubos de cemento que se depositarán en el fondo de zanjas excavadas al efecto.

El centro de transformación será de obra de fábrica y albergará dos tramos de potencia nominal 630 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de julio de 1986.-El Delegado territorial accidental, Anibal González Arintero.-14.405-C (63176).

22902 *RESOLUCION de 7 de julio de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 3.508, CL. R.I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de 808 metros de longitud y un centro de transformación de 100 KVA en Lillo del Bierzo, del término municipal de Fabero del Bierzo (León), la tensión de la línea será de 15 KV (20 KV) y salida en baja tensión a 380/220 V. La línea parte de otra que une Fabero con Lillo. Constará de 8 apoyos metálicos más el correspondiente al del centro de transformación. El conductor será de aluminio-acero, tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección. Se utilizarán en la línea aisladores de vidrio tipo «Esperanza», modelo 1.503 y discurrirá la misma por terrenos particulares de los términos de Fabero, Lillo y Otero de Naragantes. Existen, asimismo, los siguientes cruzamientos:

Entre los apoyos 3 y 4 con líneas de 33 KV de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Entre los apoyos 5 y 6 con el camino vecinal de la excelentísima Diputación Provincial que une Argayo con Lillo del Bierzo.

Entre los apoyos 6 y 7 con una línea de 33 KV en la mina «García Simón».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de julio de 1986.-El Delegado territorial accidental, Anibal González Arintero.-14.407-C (63178).

22903 *RESOLUCION de 24 de julio de 1986, de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villada y Guardo. E-2/1982.CL.*

Con fecha 22 de mayo se otorga definitivamente a «Linecar, Sociedad Anónima», la concesión de servicio público referenciada, como hijuela del servicio de igual clase entre León-Navas de Oro, por Medina de Rioseco, con hijuelas e hijuelas-desviación (V-6102, za: VA-46) CL-233, con arreglo a las Leyes y Reglamento de Ordenación y Coordinación de los Transportes Mecánicos vigentes, el condicionado de la Orden de la Consejería de otorgamiento del servicio base y, entre otras, las siguientes condiciones:

Itinerario: Entre Villada y Guardo, de 70 kilómetros de longitud, pasará por Villelga, Villemar, Terradillos de Templarios, Villambroz, San Martín del Valle (cruce), Villarrodrigo de la Vega, Quintanadiez, Saldaña, Villafuente (cruce), Villaires, Celadilla del Río (cruce), Pino del Río (cruce), Fresno del Río (cruce), Villalba de Guardo y Mantinos, con prohibición de realizar tráfico:

Entre Guardo y Saldaña, puntos intermedios y viceversa. Entre Saldaña y el cruce de la carretera C-624 y P-9730, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta, lo que se hace público en cumplimiento de la normativa reglamentaria vigente en los transportes por carretera.

Valladolid, 24 de julio de 1986.-El Consejero, Juan Antonio Lorenzo Martín.-4.209-D (63120).